

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREAS RESPONSABLES:
DETALLADAS EN EL ANEXO A
DEL PRESENTE CONTRATO

CONTRATO No.	CAD-056-2025
FECHA:	18 DE JUNIO DE 2025
IMPORTE:	\$609,175.16 I.V.A. INCLUIDO.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
OFICIOS DE AUTORIZACIÓN:	DETALLADOS EN EL ANEXO B DEL PRESENTE CONTRATO.
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	K PROYECTOS DE INVERSIÓN.
PROGRAMA:	K023 TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.
PROYECTO:	DETALLADO EN EL ANEXO B DEL PRESENTE CONTRATO.
FUNCIÓN:	DETALLADO EN EL ANEXO B DEL PRESENTE CONTRATO.
SUBFUNCIÓN:	DETALLADO EN EL ANEXO B DEL PRESENTE CONTRATO.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
C.O.G.	51501 BIENES INFORMÁTICOS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS POR EL MTRO. FERNANDO CALZADA FALCÓN, DIRECTOR DE FINANZAS, M. EN AUD. CORAZÓN DE MARÍA MADRIGAL, CONTRALORA MUNICIPAL, LIC. SONIA EVELYN DEXMAYNERS MEDINA, DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, ARQ. NARCISO ALBERTO PÉREZ NUILA, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, BIOL. MIGUEL ODILÓN CHÁVEZ LOMELÍ, DIRECTOR DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y EL ING. MÁNUEL EDUARDO RODRÍGUEZ TORRES, COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS; POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ALPHA TECNOLOGÍA & TICS", S.A DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO JOSÉ OVANDO HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes:

I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base

de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción II y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Mtro. Fernando Calzada Falcón**, como **Director de Finanzas**, ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 79 de la Ley antes citada y 102 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- I.7 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73

fracción IV, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, , así como del 28, fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó a la **C. Corazón de María Madrigal**, como **Contralora Municipal**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 134 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.8 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28 fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina**, como **Titular de la Dirección de Fomento Económico y Turismo**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 155 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.9 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73, fracción VII y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción I, punto 3, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila**, **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 164 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.10 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; **Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos de los artículos 65, fracción XVI y 73, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 29, apartado I, punto 3, fracción XIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Biol. Miguel Odilón Chávez Lomeli**, como **Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 237 del también citado Reglamento en vigor, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.11 Que en fecha 13 de junio de 2025, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, en términos del artículo 65 fracción XVI, 73, último párrafo, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV y 29, fracción II, punto 2 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **Ing. Manuel Eduardo Rodríguez Torres**, como **Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos del H. Ayuntamiento de Centro**; ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 272 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

I.12 Que en fecha 16 de junio de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; emitió el **Acta de Fallo Económico y Adjudicación de la Licitación Pública Nacional No. 5627A041-011-2025**, asimismo el **Acta Aclaratoria**, de esa misma data, referente a la

adquisición de bienes informáticos, en la cual, de conformidad con el artículo 34, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se adjudicó a **"EL PROVEEDOR"**, el lote 2 del anexo A1, lote 4 del anexo A3, lote 4 del anexo A6, lotes 2 y 4 del anexo A7, lote 1 del anexo A9, lotes 1,2 y 3 del anexo A15, los cuales se detallan en el anexo C, del presente contrato, por un importe antes del I.V.A. de **\$525,151.00 (quinientos veinticinco mil ciento cincuenta y un pesos 00/100 m.n.)**; los cuales corresponden a las requisiciones: **CLR-REQ-0096-2025, PAD-REQ-1201-2025, OBR-REQ-1816-2025, CM-REQ-0958-2025, CM-REQ-1650-2025, FET-REQ-1026-2025, DF-REQ-1117-2025**, relativas a la adquisición de bienes informáticos, conforme a las características establecidas en el anexo en referencia, descritas en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** y el anexo D del presente contrato, por un importe total de **\$609,176.16 (seiscientos nueve mil ciento setenta y seis pesos 16/100 m.n.) I.V.A. incluido**; correspondiendo a la Dirección de Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, respectivamente, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que, el pago de los bienes adquiridos corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.13 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA)**, deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de **"EL AYUNTAMIENTO"** y a las disposiciones legales aplicables a la materia.

I.14 Los gastos correspondientes para el pago del servicio objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizados por la Dirección de Programación mediante los oficios descritos en el **Anexo B**, del presente instrumento jurídico, con Fuente de Financiamiento **Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios**; afectando los proyectos descritos en el citado **Anexo B**, con cargo a la partida **51501 Bienes Informáticos**; cabe señalar que la Dirección de Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, respectivamente, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa, resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

I.15 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco.**

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª, suplemento N. edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

I.16 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA**.

II. Declara "EL PROVEEDOR" a través de su Apoderado Legal:

II.1 Que la Sociedad Mercantil denominada **Alpha Tecnología & Tics S.A. de C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número **15,196**, volumen LXXII, de fecha 01 de febrero del año 2023, otorgada ante la fe del Doctor Félix Jorge David Samberino, Notario Público número 21, con residencia en Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Registro Público de Comercio de Villahermosa, Tabasco, el día 09 de febrero del año 2023, inscrito bajo el Número de Constancia de solicitud de Inscripción 2023010166; La sociedad tiene como objeto: **7.-** Compra-venta, mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo y consumibles, impresoras, plotters, sistemas telefónicos, conmutadores, diseño y construcción de redes con cable estructurado y fibra óptica.

II.2 Que el presente contrato lo firma el **C. Francisco José Ovando Hernández**, quien acredita su personalidad como Administrador Único, de la Sociedad Mercantil denominada **Alpha Tecnología & Tics S.A. de C.V.** con el testimonio de la escritura pública descrita en el punto anterior; cargo que manifiesta que hasta la presente fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, y se identifica con la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio al reverso: **1195087143258**, clave de elector [REDACTED] y CURP [REDACTED].

II.3 Que señala como domicilio fiscal y convencional para los efectos de recibir citas y notificaciones, así como trámites legales o administrativos relacionados con el presente contrato, el ubicado en la **Avenida (Av.) Cesar Sandino, número exterior 440, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190.**

II.4 Que su representada cuenta con el **RFC ATA2302017NA**, según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra inscrita en el **Padrón de Proveedores, del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, con el folio número, **5629**, giro **Servicios**, rubros que a continuación se detallan:

- **011** equipos, accesorios y materiales de informática,
- **012** asesoría y servicio de equipos de informática,
- **037** equipos de aire acondicionado en general, su reparación y mantenimiento.
- **043** equipos y materiales para electrificación.
- **056** asesorías y servicios profesionales.

II.5 Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de folio [REDACTED].

II.6 Que cuenta con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el presente instrumento jurídico y no tiene impedimento legal alguno para la celebración de este contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar a "EL AYUNTAMIENTO" el servicio especificado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este acuerdo de voluntades, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al servicio contratado.

II.7 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como a todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y el servicio objeto del presente contrato.

II.8 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitada para celebrar el presente contrato.

II.9 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y no existe conflicto de interés a la suscripción del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y que no se encuentra inhabilitado ni impedido para la celebración del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES":

III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XII, 21, 22, fracción I, 24, fracción II, 33, inciso b), fracción IV y 34, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 36, fracción VI y VII de su Reglamento y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables; por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de los numerales 3.7 y 5.4.5 de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-011-2025 referente a la adquisición de bienes informáticos.**

III.2 Que se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes informáticos, en los términos especificados en los pedidos que se tienen por reproducidos y se detalla en el **anexo D** conforme a las especificaciones descritas en el **anexo C**, los cuales forman parte integral del presente contrato.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a "EL PROVEEDOR", por el suministro del bien especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, la cantidad total de **\$609,175.16 (seiscientos nueve mil ciento setenta y cinco pesos 16/100 m.n.) I.V.A. incluido**, a **precio fijo** y estarán vigentes hasta la entrega total de los bienes.

"LAS PARTES" convienen que la forma de pago será a **crédito**, el cual no podrá exceder de **35 días naturales**, posteriores a la presentación de la factura o comprobantes fiscales correspondientes (XML), en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, documentos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de la factura así como toda aquella normatividad aplicable; asimismo, previa entrega y recepción de los bienes a entera satisfacción de las áreas requirentes, la **Dirección de Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, respectivamente, de este ente municipal.

No obstante lo anterior, "EL AYUNTAMIENTO" se reserva expresamente el derecho de reclamar por no entregar el bien o las malas condiciones de éste.

Los pagos realizados por "EL AYUNTAMIENTO" cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de "EL PROVEEDOR" que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el "EL PROVEEDOR", no podrá reclamar algún otro pago adicional.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad con que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes adquiridos, no se tendrán como recibidos o aceptados por "EL AYUNTAMIENTO".

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL AYUNTAMIENTO", para tales efectos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato, será por el periodo comprendido del **18 de junio al 18 de julio de 2025**; sin embargo, "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando por escrito el aviso de terminación, en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato por escrito con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, en el **Almacén Municipal**, ubicado en **Calle Hermenegildo Galeana, número 114, Colonia Centro, Código Postal 86000, Villahermosa, Centro, Tabasco**, en los plazos establecidos en las especificaciones descritas en el **anexo C** que forma parte integral del presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que "EL PROVEEDOR" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que considere conveniente para llevar a cabo la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, quedando a su cuenta y bajo su riesgo, las maniobras de carga y descarga sin costo adicional para "EL AYUNTAMIENTO".

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a la sustitución del bien o los bienes que se encuentren en mal estado o rotos y/o dañados, o que no cumplan con las especificaciones técnicas, por otro que cumpla con las características establecidas en el **Anexo C** del presente instrumento jurídico y el precio convenido en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** de este contrato; en un plazo no mayor a **cinco días hábiles**, contados a partir de la fecha en que le sea reportada la eventualidad que corresponda, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

El periodo de garantía requerido para los lotes de los **Anexos A1, A3, A6, A7, A9 y A15**, se detallan en el **Anexo C de especificaciones técnicas**, que forma parte del presente instrumento jurídico, será el indicado en cada uno de los antes mencionados.

Al momento de entregar los bienes, objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR", se compromete a proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" las pólizas de garantía de cada uno de los bienes especificados en el Anexo C, mismas que deberán ser validadas por "EL AYUNTAMIENTO" a través de la Dirección de Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, respectivamente.

"EL PROVEEDOR" señala que la garantía de los bienes adquiridos por "EL AYUNTAMIENTO", objeto del presente contrato, será cubierta y atendida directamente con el fabricante, en días y horas hábiles.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que cuando el "EL PROVEEDOR" no realice el suministro del bien especificado en la CLÁUSULA "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a éste o a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente CINCO AL MILLAR sobre el importe total de los bienes no entregados por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; para garantizar el cumplimiento del contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir Póliza de Fianza por un importe mínimo del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y se presentará de conformidad con el anexo E, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir y mantener vigentes la fianza y garantía necesaria en favor de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, por el periodo de vigencia establecido en el contrato y hasta la entrega del bien a entera satisfacción de las áreas requirentes: la Dirección de Finanzas, Contraloría Municipal, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, respectivamente, de este ente municipal. Para ello, deberá cumplir las formas y términos previstos por la legislación Estatal, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento y demás disposiciones legales. Los requisitos, condiciones y demás datos que deberá contener la póliza de fianza, serán los siguientes:

- Que sea expedida a favor de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, por institución afianzadora de cobertura nacional debidamente autorizada por las leyes mexicanas.
- Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico.
- Que garantice la entrega de los bienes descritos en la CLÁUSULA "PRIMERA", de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el anexo C que forma parte integral del presente instrumento contractual, y en caso de que exista prórroga o espera, del plazo señalado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en los mismos términos.
- Que en caso de inconformidad por parte de "EL AYUNTAMIENTO" respecto a los bienes objeto del presente contrato, la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de "EL PROVEEDOR", así como de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la

fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.

- e) Esta fianza permanecerá en vigor durante el tiempo de garantía señalado en el contrato, a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- f) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) Que la presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) Que en caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga por escrito a "EL PROVEEDOR", por parte de "EL AYUNTAMIENTO".
- j) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la **Dirección de Administración** del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.
- k) Que las partes convienen que la presente póliza es de carácter indivisible.

Por ser la Póliza de Fianza un documento legal, no deberá ser perforada ni engargolada o adherida a algún papel debiendo contener la firma y el sello de la empresa afianzadora.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" modifique las características o especificaciones de los bienes adquiridos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo de la **CLÁUSULA "CUARTA"** del presente contrato.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".
- d) Cuando concurren razones de interés público.
- e) Cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes adquiridos.
- f) Cuando "EL PROVEEDOR" no exhiba la fianza de cumplimiento dentro del plazo establecido, de conformidad con lo pactado en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"**.
- g) Cuando más de dos embarques consecutivos se encuentren fuera de especificaciones.
- h) Cuando subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a "EL AYUNTAMIENTO".
- i) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- j) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

- k) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. GARANTÍA POR CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE.

En caso de requerirse cantidades adicionales de conformidad con el **punto 6.2** de las bases de la **Licitación Pública Nacional No. 5627A041-011-2025**, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar endoso de la póliza de fianza, derivado de la ampliación del monto del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el documento original, así como, en el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" acuerdan que podrá suspenderse administrativamente o darse por terminado anticipadamente el contrato cuando para ello concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente adquiridos y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA SEGUNDA.- CANCELACIÓN DE CONTRATO.

Procederá la cancelación de contrato de conformidad al artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, **en los siguientes casos:**

- I. Cuando el proveedor no se presente a suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- II. Cuando el proveedor se encuentre en cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro sobre los pagos pendientes de cubrirse, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar la vigencia o la cantidad de los bienes indicados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley; asimismo "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a **"LAS PARTES"** de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de **"LAS PARTES"**, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que **"EL PROVEEDOR"** se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA SEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicho suministro.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que **"EL PROVEEDOR"** comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA NOVENA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** no concederá prórroga alguna.

VIGÉSIMA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "EL AYUNTAMIENTO" le proporcione al "EL PROVEEDOR" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "EL AYUNTAMIENTO" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "EL PROVEEDOR" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver de inmediato a "EL AYUNTAMIENTO", o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, "EL PROVEEDOR" se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a "EL AYUNTAMIENTO", así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de "EL PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que "EL AYUNTAMIENTO" podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DATOS PERSONALES.

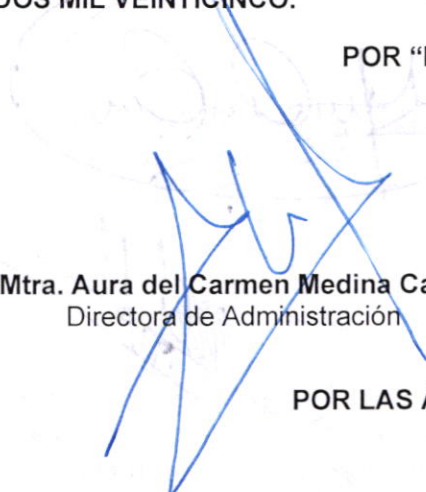
"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

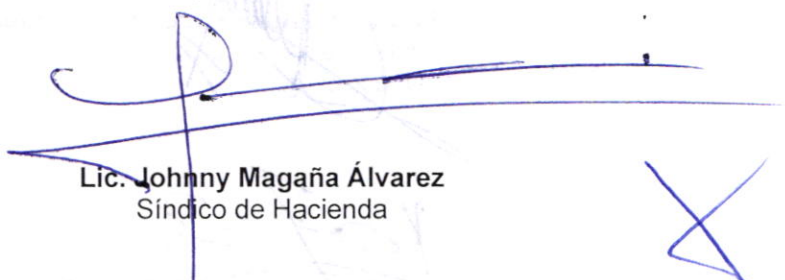
VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 18 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración



Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR LAS ÁREAS RESPONSABLES

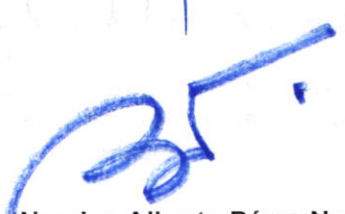
Mtro. Fernando Calzada Falcón
Director de Finanzas



M. en Aud. Corazón de María Madrigal
Contralora Municipal



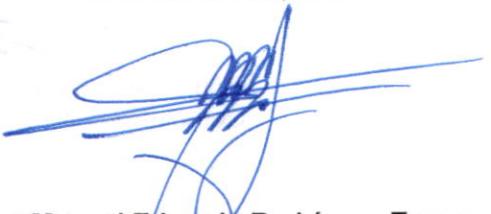
Lic. Sonia Evelyn Dexmayners Medina
Directora de Fomento Económico y Turismo



Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

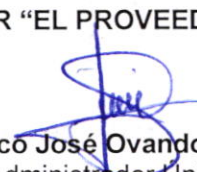


Biol. Miguel Odilón Chávez Lomeli
Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



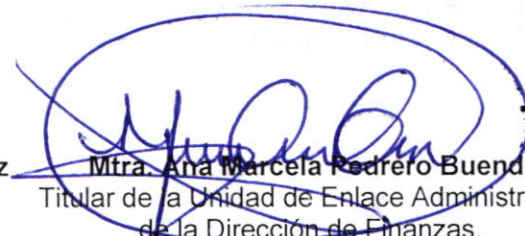
Ing. Manuel Eduardo Rodríguez Torres
Coordinador de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos

POR "EL PROVEEDOR"

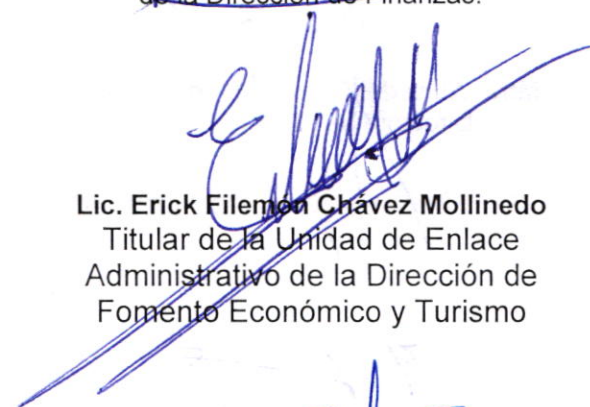

C. Francisco José Ovando Hernández
Administrador Único
"ALPHA TECNOLOGÍA & TICS", S.A. DE C.V.
R.F.C. ATA2302017NA

TESTIGOS


L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración


Mtra. Ana Marcela Pedrero Buendía
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Dirección de Finanzas.


Lic. Karla María Prendas Romellón
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Contraloría Municipal


Lic. Erick Filemon Chávez Mollinedo
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Dirección de
Fomento Económico y Turismo


Lic. Patricia Eugenia Peralta Rodríguez
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo de la Dirección de Obras,
Ordenamiento Territorial y Servicios
Municipales


Ing. Denis Adyair Mendoza Calvillo
Jefe de Departamento de Sistemas de
Información Geográfica de la Dirección de
Protección Ambiental y Desarrollo
Sustentable


Lic. Marlene Corroy Moral
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de la
Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos
Sólidos

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. CAD-056-2025 DE ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ALPHA TECNOLOGÍA & TICS", S.A. DE C.V.; DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2025.

ANEXO A

NUMERO DE CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS
05	CONTRALORÍA MUNICIPAL
07	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE
26	COORDINACIÓN DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ANEXO B

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROCEDENCIA	REQUISICIÓN	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTAL	FUNCIÓN/SUBFUNCIÓN
ANEXO A1						
RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	CLR-REQ-0096-2025	DP/SPR/002918/2024	K023. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	[K0148] ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO	51501. BIENES INFORMÁTICOS	1 PROTECCIÓN AMBIENTAL 1 ORDENACIÓN DE DESECHOS
ANEXO A3						
RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	PAD-REQ-1201-2025	DP/SPR/002910/2024	K023. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	[K0100] EQUIPAMIENTO PARA LA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DE IMPACTO AMBIENTAL.	51501. BIENES INFORMÁTICOS	1 PROTECCIÓN AMBIENTAL 6 OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
ANEXO A6						
RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	OBR-REQ-1816-2025	DP/SPR/002904/2024	K023. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	[K0043] ADQUISICION DE BIENES INFORMÁTICOS PARA LA SUBDIRECCION DE PANTEONES.	51501. BIENES INFORMÁTICOS	8 OTROS SERVICIOS GENERALES 5 OTROS
ANEXO A7						
RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	CM-REQ-0958-2025	DP/SPR/002901/2024 DP/SPR/TR/000342/2025	K023. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	[K0021] EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA CONTRALORÍA.	51501. BIENES INFORMÁTICOS	3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO 4 FUNCIÓN PÚBLICA
	CM-REQ-1650-2025	DP/SPR/AP/000833/2025		[K0021] EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LA CONTRALORÍA.		
ANEXO A9						
RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	FET-REQ-1026-2025	DP/SPR/002903/2024	K023. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	[K0031] BIENES INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO	51501. BIENES INFORMÁTICOS	1 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL 1 ASUNTOS ECONÓMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL
ANEXO A15						
RAMO 28. PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	DF-REQ-1117-2025	DP/SPR/002899/2024 Y DP/SPR/AP/000451/2025	K023. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	[K0014] LICENCIAS DE SOFTWARE Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS	51501. BIENES INFORMÁTICOS	5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS 1 ASUNTOS FINANCIEROS

ANEXO C

ANEXO A1

REQUISICIÓN: CLR-REQ-0096-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	TOTAL
2	LAPTOP PROCESADOR INTEL DE 12ª GENERACIÓN O SUPERIOR, CORE i5 O EQUIVALENTE, SERIE DE 600 O SUPERIOR, 16 GB DDR4 O SUPERIOR, 2133 MHZ, SSD O NVME DE 500 GIGABYTE O SUPERIOR, TARJETA GRÁFICA INTEGRADA, TARJETA DE RED WI-FI 5 O SUPERIOR, TECLADO EN ESPAÑOL, CON TECLADO NUMÉRICO, PANTALLA DE 15.6 PULGADAS O SUPERIOR, WINDOWS 11 PROFESIONAL A 64 BITS EN ESPAÑOL, TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DÍA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	PIEZA	2

ANEXO A3

REQUISICIÓN: PAD-REQ-1201-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	TOTAL
4	LAPTOP PROCESADOR INTEL DE 12ª GENERACIÓN O SUPERIOR, CORE i5 O EQUIVALENTE, SERIE DE 600 O SUPERIOR, 16 GB DDR4 O SUPERIOR, 2133 MHZ, SSD O NVME DE 500 GIGABYTE O SUPERIOR, TARJETA GRÁFICA INTEGRADA, TARJETA DE RED WI-FI 5 O SUPERIOR, TECLADO EN ESPAÑOL, CON TECLADO NUMÉRICO, PANTALLA DE 15.6 PULGADAS O SUPERIOR, WINDOWS 11 PROFESIONAL A 64 BITS EN ESPAÑOL, TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DÍA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	PIEZA	1

ANEXO A6.

REQUISICIÓN: OBR-REQ-1816-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	TOTAL
4	LAPTOP PROCESADOR INTEL DE 12ª GENERACIÓN O SUPERIOR, CORE i5 O EQUIVALENTE, SERIE DE 600 O SUPERIOR, 16 GB DDR4 O SUPERIOR, 2133 MHZ, SSD O NVME DE 500 GIGABYTE O SUPERIOR, TARJETA GRÁFICA INTEGRADA, TARJETA DE RED WI-FI 5 O SUPERIOR, TECLADO EN ESPAÑOL, CON TECLADO NUMÉRICO, PANTALLA DE 15.6 PULGADAS O SUPERIOR, WINDOWS 11 PROFESIONAL A 64 BITS EN ESPAÑOL, TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DÍA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	PIEZA	1

ANEXO A7.

CONSOLIDADO DE REQUISICIONES: CM-REQ-0958-2025 Y CM-REQ-1650-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	TOTAL
2	IMPRESORA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 26 PPM - 44 PPM, TIEMPO DE PRIMERA, IMPRESIÓN 5.1 S, CONSUMO DE ENERGÍA MÁXIMO 1080 W / PROMEDIO APROX. 340W / MODO DORMIRÁ PROX. 0.7 W, PANTALLA LCD DE 5 LÍNEAS, CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO 35 HOJAS, COLOR DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO, TIEMPO DE PRIMERA COPIA 8 S O MENOS, RESOLUCIÓN DE COPIADO 600X 600 (PPP), FUNCIONES IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEÓ, TIPO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 600 X 600 (PPP), LENGUAJE DE IMPRESIÓN : UFR II,PCL6, PCL 5E, COMPATIBILIDAD WINDOWS 10/8.1/7, WINDOWS SERVER 2016/ 2012 R2/ 2012/ 2008 R2/ 2008; MACOS 10.8.5 AND UP., NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, CONECTIVIDAD USB, WIFI, ETHERNET, IMPRESIÓN BILATERAL AUTOMÁTICA (ESTANDAR), MEMORIA DE IMPRESIÓN 256 MB, RESOLUCIÓN DEL SCANNER: 600 X 600 (PPP), IMPRESIÓN MÓVIL CANON PRINT BUSINESS, APPLE AIRPRINT, MOPRIA PRINT SERVICE, GOOGLE CLOUD PRINT, INTERFAZ USB DEVICE 2.0 HIGH-SPEED, 10/100 BASE-T ETHERNET (NETWORK), WI-FI 802.11 B/G/N, WI-FI DIRECT CONNECTION. TIEMPO DE ENTREGA 15 DIAS NATURALES, GARANTIA DE 1 AÑO EN SITIO, AL DIA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	PIEZA	1
4	LAPTOP CON PROCESADOR INTEL I7-1255U, MEMORIA RAM DE 16GB DDR4-2666MHZ, SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11 HOME, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD 512GB M.2, PANTALLA FHD DE 15.6". TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DIAS NATURALES, GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DIA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	PIEZA	1

ANEXO A9

REQUISICIÓN: FET-REQ-1026-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	TOTAL
1	LAPTOP PROCESADOR INTEL DE 12ª GENERACIÓN O SUPERIOR, CORE i5 O EQUIVALENTE, SERIE DE 600 O SUPERIOR, 16 GB DDR4 O SUPERIOR, 2133 MHZ, SSD O NVME DE 500 GIGABYTE O SUPERIOR, TARJETA GRÁFICA INTEGRADA, TARJETA DE RED WI-FI 5 O SUPERIOR, TECLADO EN ESPAÑOL, CON TECLADO NUMÉRICO, PANTALLA DE 15.6 PULGADAS O SUPERIOR, WINDOWS 11 PROFESIONAL A 64 BITS EN ESPAÑOL, TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DÍA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	PIEZA	2

ANEXO A15.

REQUISICIÓN: DF-REQ-1117-2025.

LOTE	CONCEPTO	U.M.	TOTAL
1	COMPUTADORA TODO EN UNO CON PANTALLA DE 23.8" LCD, INTEL® CORE I7 14700 VPRO® (33 MB CACHE, 20 CORES, 28 THREADS, UP TO 5.4 GHZ TURBO), MEMORIA RAM 16 GB, 1 × 16 GB, DDR5 PARA HASTA 64GB, ALMACENAMIENTO SSD M.2 2230 DE 512 GB, PCIE NVME, CLASE 35, TARJETA INALÁMBRICA INTEL® WI-FI 6E AX211, 2X2, 802.11AX, BLUETOOTH®, CÁMARA HDR FHD INTEGRADA, WINDOWS 11 PRO, PUERTO USB 3.2 DE 2.ª GENERACIÓN TYPE-C®, 2 PUERTOS USB 3.2 DE 1.ª GENERACIÓN DE TYPE-A CON SMARTPOWER ON, 3 PUERTOS USB 3.2 DE 2.A GENERACIÓN TYPE-A, PUERTO USB 3.2 DE 2.ª GENERACIÓN TYPE-A CON POWERSHARE, RANURA DE TARJETA SD 4.0, PUERTO DE ENTRADA HDMI 1.4B (HASTA 1920 X 1080 A 60 HZ), PUERTO DE SALIDA HDMI 2.1 (HASTA 4096 X 2160 A 60 HZ), PUERTO ETHERNET RJ-45 DE 10/100/1000 MBPS, TARJETAS DE GRAFICOS INTEGRADAS, AUDIO INTEGRADO. TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DIAS NATURALES, GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DIA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	PIEZA	6
2	COMPUTADORA TODO EN UNO, PANTALLA TACTIL DE 23.8 PULGADAS (60.45 CM) FULL HD (1920X1080), PROCESADOR INTEL CORE I5-1334U (12 MB CACHE, 10 CORES, 12 THREADS, UP TO 4.6 GHZ TURBO), 16 GB EN RAM 2 X 8 GB DDR4 A 3200 MT/S, UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO PCIE NVME M.2 DE 512 GB, INTEL® IRIS® XE GRAPHICS, ETHERNET RJ45 10/100/1000 MBPS, AUDIO REALTEK ALC3289, UN CONECTOR PARA AURICULARES UNIVERSAL, TARJETA INALÁMBRICA INTEL® WI-FI 6E AX211, 2X2, 802.11AX, BLUETOOTH, TRES PUERTOS USB 3.2 DE 1.ª GENERACIÓN CON SOPORTE PARA ENCENDIDO/ACTIVACIÓN, UN PUERTO USB 3.2 DE 2.ª GENERACIÓN CON POWERSHARE, UN PUERTO USB 3.2 TYPE-C DE 2.ª GENERACIÓN, UNA SALIDA HDMI 1.4, UNA ENTRADA HDMI 1.4, UNA RANURA DE TARJETA SD 3.0, CAMARA INTEGRADA DE 2560 X 1920 (5MP). TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DIAS NATURALES, GARANTIA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DIA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	PIEZA	15
3	MONITOR ULTRA ANCHO CURVO DE 34" HDR, PANTALLA IPS QHD, RESOLUCION DE 3440 X 1440, RELACION DE ASPECTO 21:9, ANGULO DE VISION 178º GRADOS, TIEMPO DE RESPUESTA 5 MILLISEGUNDOS, GAMA DE COLORES SRGB 99% (TÍPICO) Y HDR 10. TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DIAS NATURALES, GARANTIA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE.	PIEZA	1

ANEXO D

Proveedor :		ALPHA TECNOLOGIA & TICS SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		AV CESAR SANDINO 440 PRIMERO DE MAYO CENTRO TABASCO			002136	
Fecha:		16/06/2025	Teléfono :		9932236029	Contrato: CAD-056-2025
Tiempo de Entrega:		30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0002	2.00	PIEZA	LAPTOP PROCESADOR INTEL DE 12ª GENERACIÓN O SUPERIOR, CORE I5 O EQUIVALENTE, SERIE DE 600 O SUPERIOR, 16 GB DDR4 O SUPERIOR, 2133 MHZ, SSD O NVME DE 500 GIGABYTE O SUPERIOR, TARJETA GRÁFICA INTEGRADA, TARJETA DE RED WI-FI 5 O SUPERIOR, TECLADO EN ESPAÑOL, CON TECLADO NUMÉRICO, PANTALLA DE 15.6 PULGADAS O SUPERIOR, WINDOWS 11 PROFESIONAL A 64 BITS EN ESPAÑOL, TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DÍA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	\$ 14,114.00	\$ 28,228.00	
CANTIDAD CON LETRA: (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)				SubTotal	\$ 28,228.00	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 4,516.48	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 32,744.48	

Proveedor :		ALPHA TECNOLOGIA & TICS SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		AV CESAR SANDINO 440 PRIMERO DE MAYO CENTRO TABASCO			002143	
Fecha:		16/06/2025	Teléfono :		9932236029	Contrato: CAD-056-2025
Tiempo de Entrega:		30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0002	1.00	PIEZA	LAPTOP PROCESADOR INTEL DE 12ª GENERACIÓN O SUPERIOR, CORE I5 O EQUIVALENTE, SERIE DE 600 O SUPERIOR, 16 GB DDR4 O SUPERIOR, 2133 MHZ, SSD O NVME DE 500 GIGABYTE O SUPERIOR, TARJETA GRÁFICA INTEGRADA, TARJETA DE RED WI-FI 5 O SUPERIOR, TECLADO EN ESPAÑOL, CON TECLADO NUMÉRICO, PANTALLA DE 15.6 PULGADAS O SUPERIOR, WINDOWS 11 PROFESIONAL A 64 BITS EN ESPAÑOL, TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DÍA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	\$ 14,114.00	\$ 14,114.00	
CANTIDAD CON LETRA: (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)				SubTotal	\$ 14,114.00	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 2,258.24	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 16,372.24	

Proveedor :		ALPHA TECNOLOGIA & TICS SA DE CV				PEDIDO	
Dirección:		AV CESAR SANDINO 440 PRIMERO DE MAYO CENTRO TABASCO				002151	
Fecha:		16/06/2025		Teléfono :		9932236029	
Tiempo de Entrega:		30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Contrato:		CAD-056-2025					
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0001	1.00	PIEZA	LAPTOP PROCESADOR INTEL DE 12ª GENERACIÓN O SUPERIOR, CORE I5 O EQUIVALENTE, SERIE DE 800 O SUPERIOR, 16 GB DDR4 O SUPERIOR, 2133 MHZ, SSD O NVME DE 500 GIGABYTE O SUPERIOR, TARJETA GRÁFICA INTEGRADA, TARJETA DE RED WIFI 5 O SUPERIOR, TECLADO EN ESPAÑOL, CON TECLADO NUMÉRICO, PANTALLA DE 15.6 PULGADAS O SUPERIOR, WINDOWS 11 PROFESIONAL A 64 BITS EN ESPAÑOL, TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DÍA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.			\$ 14,114.00	\$ 14,114.00
CANTIDAD CON LETRA: (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)						SubTotal	\$ 14,114.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 2,258.24
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 16,372.24

Proveedor :		ALPHA TECNOLOGIA & TICS SA DE CV			PEDIDO		
Dirección:		AV CESAR SANDINO 440 PRIMERO DE MAYO CENTRO TABASCO			002154		
Fecha:		16/06/2025	Teléfono :		9932236029	Contrato:	
Tiempo de Entrega:		15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA		Condiciones de Pago:		CAD-056-2025	
				CREDITO			
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0002	1.00	PIEZA	IMPRESORA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 26 PPM - 44 PPM, TIEMPO DE PRIMERA IMPRESIÓN 5.1 S, CONSUMO DE ENERGÍA MÁXIMO 1080 W / PROMEDIO APROX. 340W / MODO DORMIR A PROX. 0.7 W, PANTALLA LCD DE 5 LÍNEAS, CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO 35 HOJAS, COLOR DE IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO, TIEMPO DE PRIMERA COPIA 8 S O MENOS, RESOLUCIÓN DE COPIADO 600X 600 (PPP), FUNCIONES IMPRESIÓN, COPIADO Y ESCANEÓ, TIPO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 600 X 600 (PPP), LENGUAJE DE IMPRESIÓN : UFR II,PCL6, PCL 5E, COMPATIBILIDAD WINDOWS 10/8.1/7, WINDOWS SERVER 2016/ 2012 R2/ 2012/ 2008 R2/ 2008; MACOS 10.8.5 AND UP., NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA, CONECTIVIDAD USB, WIFI, ETHERNET, IMPRESIÓN BILATERAL AUTOMÁTICA (ESTANDAR), MEMORIA DE IMPRESIÓN 256 MB, RESOLUCIÓN DEL SCANNER: 600 X 600 (PPP), IMPRESIÓN MÓVIL CANON PRINT BUSINESS, APPLE AIRPRINT, MOPRIA PRINT SERVICE, GOOGLE CLOUD PRINT, INTERFAZ USB DEVICE 2.0 HIGH-SPEED, 10/100 BASE-T ETHERNET (NETWORK), WI-FI 802.11 B/G/N, WI-FI DIRECT CONNECTION, TIEMPO DE ENTREGA 15 DÍAS NATURALES, GARANTÍA DE 1 AÑO EN SITIO, AL DIA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.			\$ 5,510.00	\$ 5,510.00
CANTIDAD CON LETRA: (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)						SubTotal	\$ 5,510.00
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 881.60
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 6,391.60

Proveedor :		ALPHA TECNOLOGIA & TICS SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		AV CESAR SANDINO 440 PRIMERO DE MAYO CENTRO TABASCO			002155	
Fecha:		16/06/2025	Teléfono :		9932236029	Contrato: CAD-056-2025
Tiempo de Entrega:		30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA		Condiciones de Pago: CREDITO		
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	1.00	PIEZA	LAPTOP CON PROCESADOR INTEL I7-1255U, MEMORIA RAM DE 16GB DDR4-2666MHZ, SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 11 HOME, UNIDAD DE ALMACENAMIENTO SSD 512GB M.2, PANTALLA FHD DE 15.6". TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DÍA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	\$ 16,885.00	\$ 16,885.00	
CANTIDAD CON LETRA: (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.)				SubTotal	\$ 16,885.00	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 2,701.60	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 19,586.60	

Proveedor :		ALPHA TECNOLOGIA & TICS SA DE CV			PEDIDO	
Dirección:		AV CESAR SANDINO 440 PRIMERO DE MAYO CENTRO TABASCO			002162	
Fecha:		16/06/2025	Teléfono :		9932236029	Contrato: CAD-056-2025
Tiempo de Entrega:		30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA		Condiciones de Pago: CREDITO		
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	2.00	PIEZA	LAPTOP PROCESADOR INTEL DE 12ª GENERACIÓN O SUPERIOR, CORE I5 O EQUIVALENTE, SERIE DE 800 O SUPERIOR, 16 GB DDR4 O SUPERIOR, 2133 MHZ, SSD O NVME DE 500 GIGABYTE O SUPERIOR, TARJETA GRÁFICA INTEGRADA, TARJETA DE RED WI-FI 5 O SUPERIOR, TECLADO EN ESPAÑOL, CON TECLADO NUMÉRICO, PANTALLA DE 15.6 PULGADAS O SUPERIOR, WINDOWS 11 PROFESIONAL A 64 BITS EN ESPAÑOL, TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DÍA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	\$ 14,114.00	\$ 28,228.00	
CANTIDAD CON LETRA: (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)				SubTotal	\$ 28,228.00	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 4,516.48	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 32,744.48	

Proveedor: ALPHA TECNOLOGIA & TICS SA DE CV				PEDIDO	
Dirección: AV CESAR SANDINO 440 PRIMERO DE MAYO CENTRO TABASCO				002174	
Fecha: 16/06/2025		Teléfono: 9932236029		Contrato: CAD-056-2025	
Tiempo de Entrega: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA		Condiciones de Pago: CREDITO			
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	6.00	PIEZA	COMPUTADORA TODO EN UNO CON PANTALLA DE 23.8" LCD, INTEL® CORE I7 14700 VPRO® (33 MB CACHE, 20 CORES, 28 THREADS, UP TO 5.4 GHZ TURBO), MEMORIA RAM 16 GB, 1 x 16 GB, DDR5 PARA HASTA 64GB, ALMACENAMIENTO SSD M.2 2230 DE 512 GB, PCIE NVME, CLASE 35, TARJETA INALÁMBRICA INTEL® WI-FI 6E AX211, 2X2, 802.11AX, BLUETOOTH®, CÁMARA HDR FHD INTEGRADA, WINDOWS 11 PRO, PUERTO USB 3.2 DE 2.ª GENERACIÓN TYPE-C®, 2 PUERTOS USB 3.2 DE 1.ª GENERACIÓN DE TYPE-A CON SMARTPOWER ON, 3 PUERTOS USB 3.2 DE 2.ª GENERACIÓN TYPE-A, PUERTO USB 3.2 DE 2.ª GENERACIÓN TYPE-A CON POWERSHARE, RANURA DE TARJETA SD 4.0, PUERTO DE ENTRADA HDMI 1.4B (HASTA 1920 X 1080 A 60 HZ), PUERTO DE SALIDA HDMI 2.1 (HASTA 4096 X 2160 A 60 HZ), PUERTO ETHERNET RJ-45 DE 10/100/1000 MBPS, TARJETAS DE GRÁFICOS INTEGRADAS, AUDIO INTEGRADO. TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DIAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DIA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	\$ 21,632.00	\$ 129,792.00
0002	15.00	PIEZA	COMPUTADORA TODO EN UNO, PANTALLA TÁCTIL DE 23.8 PULGADAS (60.45 CM) FULL HD (1920X1080), PROCESADOR INTEL CORE I5-1334U (12 MB CACHE, 10 CORES, 12 THREADS, UP TO 4.6 GHZ TURBO), 16 GB EN RAM 2 X 8 GB DDR4 A 3200 MT/S, UNIDAD DE ESTADO SÓLIDO PCIE NVME M.2 DE 512 GB, INTEL® IRIS® XE GRAPHICS, ETHERNET RJ45 10/100/1000 MBPS, AUDIO REALTEK ALC3289, UN CONECTOR PARA AURICULARES UNIVERSAL, TARJETA INALÁMBRICA INTEL® WI-FI 6E AX211, 2X2, 802.11AX, BLUETOOTH, TRES PUERTOS USB 3.2 DE 1.ª GENERACIÓN CON SOPORTE PARA ENCENDIDO/ACTIVACIÓN, UN PUERTO USB 3.2 DE 2.ª GENERACIÓN CON POWERSHARE, UN PUERTO USB 3.2 TYPE-C DE 2.ª GENERACIÓN, UNA SALIDA HDMI 1.4, UNA ENTRADA HDMI 1.4, UNA RANURA DE TARJETA SD 3.0, CÁMARA INTEGRADA DE 2560 X 1920 (5MP), TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DIAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑOS EN SITIO, AL DIA SIGUIENTE DIRECTO CON EL FABRICANTE.	\$ 18,802.00	\$ 282,030.00
0003	1.00	PIEZA	MONITOR ULTRA ANCHO CURVO DE 34" HDR, PANTALLA IPS QHD, RESOLUCION DE 3440 X 1440, RELACION DE ASPECTO 21:9, ANGULO DE VISION 178° GRADOS, TIEMPO DE RESPUESTA 5 MILISEGUNDOS, GAMA DE COLORES SRGB 99% (TÍPICO) Y HDR 10. TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DIAS NATURALES, GARANTÍA DE 3 AÑO CON EL FABRICANTE.	\$ 6,250.00	\$ 6,250.00
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.)				SubTotal	\$ 418,072.00
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 66,891.52
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 484,963.52

ANEXO E

"FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

DIRECCIÓN DE FINANZAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E

Para garantizar por (Nombre completo de la persona física o jurídica colectiva), con domicilio fiscal (calle, número, colonia, delegación o municipio, ciudad, C.P.) con R.F.C. (número de Registro Federal de Contribuyentes), el fiel y exacto cumplimiento de cada una de las obligaciones derivadas del contrato de (adquisición) No. (colocar número de contrato), y los pedidos(s) No(s), relativo a (descripción general de bienes o servicios), con un relativo a (descripción general del bien o servicio), con un importe total de (\$ número y letra), incluido el I.V.A. y al efecto, esta afianzadora se obliga a pagar la cantidad amparada por esta fianza en caso de incumplimiento del oferente fiado.

Esta afianzadora acepta y declara expresamente:

- a) Que la presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el pedido o contrato.
- b) Que en caso de que exista inconformidad por parte del **H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, respecto a los (detallar bienes adquiridos), la afianzadora se obliga a responder tanto de las deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de "EL PROVEEDOR", así como, de la responsabilidad civil determinada por las leyes en la materia; obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron la inconformidad.
- c) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes objeto del pedido o contrato mencionado o exista espera; la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- d) Esta fianza permanecerá en vigor durante (el tiempo de garantía señalado en el contrato) más a partir de la entrega total de los bienes para garantizar la buena calidad de los mismos.
- e) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- g) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hastien en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- h) La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en los artículos 174 y 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.
- i) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga el proveedor por escrito por parte del **H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**.
- j) Que las partes conviene que la presente póliza es de carácter indivisible.

HOJA DE LOS ANEXOS A, B, C, D Y E QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO No. CAD-056-2025 DE ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "ALPHA TECNOLOGÍA & TICS", S.A. DE C.V.; DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2025.

En atención a la Sesión Ordinaria número **CT/020/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 23 de octubre de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 07 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones		
CAD-048-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-057-15-2025 PROTOCOLOS REDES Y COMUNICACIONES S.A. DE C.V.		• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-059-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-060-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-061-15-2025 MARISOL RAMIREZ LOPEZ		• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono • Folio del acta de nacimiento • Fecha del acta de nacimiento • Número del libro del acta de nacimiento • Número del acta de nacimiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-063-019-2025 MEC DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-065-2025 DOMEVSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-067-19-2025 JE TUBERIAS Y CONEXIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-066-08-2025 OSCAR VIDAL CASTRO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-071-18-2025 MARISOL RAMÍREZ LÓPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales • Número de teléfono
CAD-072-18-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-073-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-075-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-076-10-2025 AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado general • CURP del apoderado general • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-078-03-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-055-2025 LA RED CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales • Número de pasaporte • Fecha de expedición del pasaporte • Fecha de caducidad del pasaporte

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contrato de Adquisiciones

CAD-064-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-039-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-040-16-2025 DC INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-042-18-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-043-06-2025 COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA DE TABASCO SA DE CV	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-056-2025 ALPHA TECNOLOGÍA & TICS, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
CAD-041-19-2025 GRUPO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA RAM SA DE CV	• Clave de Elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-041-09-2025 IMPRENTA YAX-OL S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-040-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único
CPS-043-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del gerente general • CURP del gerente general
CPS-044-19-2025 INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-045-19-2025
INNOVACIONES ESTRATEGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-046-19-2025 RANGERS
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

CPS-047-19-2025
INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y
DE SERVICIOS AMERICANOS
LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA


LAURA VIOLETA ESCOBEDO VELÁZQUEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN

TITULAR DEL ÁREA


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Ordinaria CT/020/2025, de fecha 23 de octubre de 2025.